



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 89 -2017-ACSS  
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

28 SET. 2017

El Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 08-2017-CSCTSV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3332-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 551-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 639-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 193-2017-SGTRA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Tránsito, entre otros documentos, sobre propuesta de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 31-2017-ACSS, que aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de Santiago de Surco;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9° de la acotada norma, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 31-2017-ACSS del 18.05.2017, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para la Fiscalización del Transporte Regular y No Regular de Pasajeros y Carga;

Que, mediante Informe N° 193-2017-SGTRA-GSEGC-MSS del 15.08.2017, la Subgerencia de Tránsito, con el V°B° de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, señala que habiéndose aprobado la celebración del precitado Convenio de Cooperación Interinstitucional con Acuerdo de Concejo N° 31-2017-ACSS; la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Oficio N° 478-2017-MML/GTU del 07.07.2017 (copia simple), indica que el texto de dicho convenio, no se encuentra conforme con el texto aprobado por Acuerdo de Concejo N° 690 de la Municipalidad Metropolitana de Lima. En tal sentido, dicha Subgerencia solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 31-2017-ACSS, a efectos de aprobar un nuevo Convenio de Cooperación, con la finalidad de proseguir con la fiscalización del servicio público de transporte de personas y carga;

Que, con Informe N° 639-2017-GAJ-MSS del 18.08.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación presentada, concluye opinando que procede legalmente dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 31-2017-ACSS del 18.05.2017, debiendo elevarse los antecedentes al Concejo Municipal, para dicho efecto;

Que, mediante Memorandum N° 551-2017-GM-MSS del 25.08.2017, la Gerencia Municipal, encuentra conforme la propuesta de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 31-2017-ACSS;

Estando al Dictamen Conjunto N° 08-2017-CSCTSV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 693-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 31-2017-ACSS del 18.05.2017, que aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para la Fiscalización del Transporte Regular y No Regular de Pasajeros y Carga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, comunicar a la Municipalidad Metropolitana de Lima el presente acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRÓ CARLOS MONTOYA ROMERO  
Secretario General

RHGB/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE